

## AYUNTAMIENTO DE CARAVACA **RECIBO NÓMINA ABRIL 2025**

GARCIA FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO

Empresa AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CIF: P3001500B

P.Trabajo:

Trabajador

Código Cuenta Cotización 30 / 135227446 /

ALCALDE Y CONCEJALES

Periodo de liquidación: ABRIL 2025

Categoria: ALCALDE Nivel de Destino:

**A**ntiguedad 08/07/2019 Cod. Ocup./CNAE

Grupo tarifa

2,631,56

1169

Días Trabajados:

Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1 SUE	LDO BASE		3.500,00	
81 KM N	IO TRIBUTAN		137,80	
909 C.O	BR. CONT.GRALS.	4,83		197,22
931 C.O	BR. CONT.PROF.	1,65		67,37
962 RET.	A CTA. I.R.P.F.	21,19		741,65
Base I P	<b>PE</b> 2 500 00	Totales:	3.637,80	1.006,24

Base I.R.P.F. 3.500.00 % Retención 21,19 Liquido a Percibir:

Remuneración mensual Prorrata pagas extras Base IT	3.500,00 583,33	C	Cuotas de Seguridad Social				
Total Base Bruta	4083,33	Empleado		Empresa			
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota		
Contigencias Comunes	4.083,33	4,83	197,22	24,2700	991,02		
Horas Extras estructurales							
Horas Extras no estructurales							
Contingencias Profesionales	4.083,33	1,65	67,37	7,6000	310,33		
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700			
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000			
Total			264,59		1.301,35		



## **CARAVACA DE LA CRUZ, ABRIL DE 2025**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.